



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN CHINCHA - REGION ICA

"Año del Bicentenario de Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – R.O.F. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDAL.

Alto Larán, 27 de Setiembre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN-PROVINCIA DE
CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO,



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22.09.2021, el Informe N° 006-2021-/RSM/GDSE/MDAL, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 08 DE Setiembre del 2021, el Informe N° 0325-2021-GAL-MDAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 24 de Setiembre del 2021, Memorándum N° 2134-2021-MDAL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de Setiembre del 2021, entre otros documentos sobre el proyecto de Ordenanza de modificación y estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán; y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales -, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional -, establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado -, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Operaciones (MOP).



Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización -, en su numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su oportunidad, deberá de remitir el Informe Técnico de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como el Organigrama correspondiente de la Municipalidad Distrital de Alto Laran;



Que, mediante Informe N° 0325-2021GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 24 de Setiembre del 2021, se emite opinión legal favorablemente y concluye que es viable la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Alto Laran, la cual se encuentra alineada con la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDAL, de fecha 30 de Mayo del 2012, que creó el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM - de la Municipalidad Distrital de Alto Laran.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN CHINCHA - REGION ICA

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.)** de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM - de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones:



- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educativas con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

correspondientes, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal; en particular la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad municipal, conforme a lo anotado en el considerando pertinente del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Larán; bajo responsabilidad

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Fidencio L. Luya Laura

Alcalde